



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONECTA

ACUERDO N° 083 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021

Por el cual se Convoca a asamblea general ordinaria de delegados, reglamenta la postulación de aspirantes al Consejo de Administración para el período 2022-2025 y revisor fiscal para el período 2022-2023

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Credito COONECTA, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, en especial las establecidos en el artículos 56 y 57 del Estatuto y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Estatuto, El Consejo de Administración tomó la decisión de sustituir la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados, en razón al número de asociados de la Cooperativa.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 54 del Estatuto la Asamblea Ordinaria de Delegados debe celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 56 y 57 del Estatuto de la Cooperativa, es función del Consejo de Administración, convocar a Asamblea General Ordinaria con no menos de quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su celebración;

Que en virtud del artículo de lo previsto en el numeral 5° del Artículo 59 del Estatuto de la Cooperativa, para efectos de elección del Consejo de Administración, se aplicará el sistema de mayoría de los votos. Se presentará a consideración de la Asamblea, la lista de quienes se postularon para el Consejo de Administración. Dicha postulación se hará con antelación a la Asamblea.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2022

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA: Convocar a la XXII Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa COONECTA para el día 05 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m. en el **HOTEL NUTIBARA** ubicado en Calle 52 nro 50-46, con el propósito de atender el siguiente orden del día:

1. Himno del cooperativismo;
2. Verificación del Quórum;
3. Instalación de la Asamblea, a cargo del Presidente del Consejo de Administración;

4. Lectura y aprobación del orden del día;
5. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea;
6. Nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea;
7. Lectura del informe de la comisión verificadora del acta anterior.
8. Nombramiento de Comisiones:
 - Comisión de Verificación y Aprobación del Acta de Asamblea;
 - Comisión de Elecciones y Escrutinios; y
 - Comisión de Proposiciones.
9. Rendición de Informes:
 - Informe de Gestión Consejo de Administración y Gerencia;
 - Informe del Balance Social;
 - Informe de la Junta de Vigilancia; y
 - Dictamen del Revisor Fiscal.
10. Presentación, análisis y aprobación de Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2021;
11. Aprobación del proyecto de distribución de Excedentes correspondientes al ejercicio económico 2021 y Aprobación de compromiso sobre el incremento de la Reserva de Protección de Aportes para el año 2022, en atención a la aplicación del Decreto 961 de 2018.
12. Elección de órganos de administración y control:
 - Consejo de Administración: Elección de 3 integrantes principales para el periodo 2022-2025.
 - Revisor Fiscal y su Suplente; asignación de honorarios Período 2022-2023.
13. Proyecto de Reforma de Estatuto
14. Proposiciones, recomendaciones y varios.
15. Clausura.

PARÁGRAFO: PUBLICACION CONVOCATORIA. Se establece como fecha de convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, el día 28 de diciembre de 2021. La convocatoria con el correspondiente orden del día será publicado en las oficinas de la Cooperativa, en su página Web y se notificará a los Delegados hábiles por escrito, al último domicilio registrado en la Cooperativa de Ahorro y Credito COONECTA.

ARTÍCULO 2. CONVOCADOS: La Asamblea General estará conformada por los delegados elegidos en el mes de noviembre 2019; se eligieron 30 delegados principales y 10 suplentes para un período de tres (3) años (2020-2022).

PARÁGRAFO 1. HABILIDAD. De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 27 de la Ley 79 de 1988 y el Parágrafo del artículo 53 del Estatuto, los Delegados deberán estar hábiles al 31 de diciembre de 2021, lo cual implica que se encuentre al día con sus obligaciones.

PARÁGRAFO 2: Publicar dentro de los primeros 15 (días) hábiles de enero de 2022 listado de delegados hábiles e inhábiles debidamente verificados por la Junta de Vigilancia, a fin de que los delegados afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes ante dicho organismo, durante los días 24 de enero al 28 de enero de 2022. Dichas reclamaciones se deben dirigir por escrito a la Junta de Vigilancia a efecto que este Organismo adelante el trámite respectivo dentro del período ya indicado.

PARÁGRAFO 3: Publicar el día 4 de febrero de 2022, la situación de los reclamos efectuados en acta debidamente suscrita por la Junta de Vigilancia, junto con las correcciones a que hubiere lugar en la lista de delegados hábiles e inhábiles.

ARTÍCULO 3. DERECHO DE INSPECCION: De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, los asociados podrán ejercer el derecho de inspección sobre los balances, estados financieros e informes que se presentarán en la Asamblea, quince (15) días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, en los términos establecidos en la Ley, para lo cual, estarán a disposición en el domicilio principal de la Cooperativa, en el horario de 2:00 a 4:00 p.m. a partir del 11 de febrero y hasta el 4 de marzo de los corrientes, de lunes a viernes.

PARAGRAFO. De conformidad con lo previsto en el párrafo único del Artículo 59 del Estatuto de la Cooperativa, a más tardar el 11 de febrero de 2022 se entregará a los delegados convocados, toda la información que vaya a ser sometida a consideración de la Asamblea, el evento que, por requerimiento de la Superintendencia de la Economía Solidaria, haya que efectuarles ajustes a los Estados Financieros que modifiquen la información suministrada a los delegados, se informará de ello a la Asamblea para su conocimiento y fines pertinentes

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REVISORÍA FISCAL

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.11.11.2.3., 2.11.11.4.2., 2.11.11.6.3 del Decreto 962 de 2018 y en consideración de las condiciones establecidas en los artículos 61, 62, 63, 76 y 77 del Estatuto, se pone en conocimiento de los Delegados, los perfiles, forma de elección y las inhabilidades e incompatibilidades que deben cumplir los candidatos al Consejo de Administración y Revisoría Fiscal en la Cooperativa de Ahorro y Crédito COONECTA.

ARTÍCULO 4. Cargos a proveer en la Asamblea General Ordinaria de Delegados. De acuerdo con los periodos establecidos en los artículos 61, 73 y 76 del Estatuto, se elegirán los siguientes integrantes:

Órgano	No. de Principales	Periodo	No. de Suplentes	Periodo
Consejo de Administración	3	3 años	0	3 años
Revisoría Fiscal	1	1 año	1	1 año



ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA ASPIRANTES A CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: En virtud de lo dispuesto en los Artículos 62 del Estatuto de la Cooperativa, las personas que aspiren a postularse para integrar el Consejo de Administración, además de estar hábiles, deben reunir los siguientes requisitos:

1. Ser delegado o miembro del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia al momento de la elección. En su defecto, haber sido delegado y/o miembro de alguno de los órganos de administración y control de la Cooperativa, en cuyo caso deben ser asociados hábiles.
2. Ser mayor de edad, con no menos de un año de vinculación a la Cooperativa.
3. Acreditar un número mínimo de 20 horas de participación en actividades de educación cooperativa o recibirla en el mes siguiente a su elección.
4. Reunir los requisitos éticos, académicos y técnicos mínimos exigidos por el correspondiente organismo de vigilancia y control los cuales serán acreditados mediante el diligenciamiento de la hoja de vida con los correspondientes anexos que dicho organismo determine.
5. Poseer experiencia y conocimientos en actividades administrativas y disponer de tiempo para capacitarse técnicamente en el manejo de los servicios financieros y para cumplir con los compromisos adquiridos al aceptar el cargo directivo.
6. No pertenecer al Consejo de Administración o Junta Directiva de instituciones que persigan fines similares o de igual objeto social de la Cooperativa.
7. No tener vinculación laboral con la Cooperativa ni haber sido despedido por justa causa en virtud de una relación laboral, salvo las que se contemplan en los numerales 13, 14 y 15 del C.S.T.
8. No tener vínculos hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, con los empleados de la Cooperativa, con las personas que ya se hayan inscrito como postulados a ser elegidos al Consejo y Junta de Vigilancia o quienes se estén desempeñando en dichos cargos.
9. No haber sido sancionado por incumplimiento en el pago de obligaciones financieras con la Cooperativa ni presentar reportes negativos en las bases de datos del sistema financiero durante los últimos tres meses.
10. No tener antecedentes penales por delitos comunes.

ARTÍCULO 6. REQUISITOS PARA ASPIRANTES A REVISOR FISCAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 76 del Estatuto de la Cooperativa, el Revisor Fiscal y su suplente deberán ser Contadores Públicos con matrícula vigente y acreditar conocimientos y experiencia en asuntos cooperativos. La Revisoría Fiscal podrá ser prestada por una entidad autorizada para tales fines. Así mismo, no podrán ser Revisores Fiscales de la Cooperativa:

1. Los asociados de la Cooperativa o de alguna de las empresas donde la Cooperativa tenga participación, ni en éstas, quienes sean asociados o empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COONECTA.
2. Quienes estén inmersos en las inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades e impedimentos previstos en la Ley o en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 27 y siguientes del Estatuto de la Cooperativa, quienes se postulen para el Consejo de Administración o la Revisoría Fiscal, no podrán estar inmersos en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades que se enuncian a continuación:

1. No podrá existir vínculo matrimonial, ni de unión permanente, ni de parentesco hasta en el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, entre los miembros de:

- Consejo de Administración.
- Junta de Vigilancia.
- Gerente.
- Revisores Fiscales.

Esta inhabilidad se entenderá al interior de cada uno de los órganos atrás enunciados y entre las personas que integren uno u otro.

Para dar claridad a lo expuesto, los grados de consanguinidad y afinidad están descritos de la siguiente manera:

Grados de Consanguinidad:

PRIMER GRADO: Padres e Hijos.

SEGUNDO GRADO: Abuelos, Nietos y Hermanos.

Grados de Afinidad:

PRIMER GRADO: Suegros.

SEGUNDO GRADO: cuñados

2. Los asociados que se desempeñen como empleados de la Cooperativa, podrán elegir, pero no ser elegidos como delegados, miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia.
3. Los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros de dichas instituciones, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleados o de asesores.
4. Los cónyuges, compañeros(as) permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, de los miembros de la Junta de Vigilancia, del Consejo de Administración, del Gerente, tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la Cooperativa.

ARTÍCULO 8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: La verificación de los requisitos a que hacen alusión los Artículos 4, 5 y 6 del presente Acuerdo, estará a cargo de la Junta de Vigilancia. En virtud de ello, las listas que se le presenten a la Asamblea para la elección de integrantes del Consejo de Administración, deben llevar el certificado de verificación por parte del citado ente de control; igualmente, las propuestas de Revisoría Fiscal.

ARTÍCULO 9. ASOCIADOS Y DELEGADOS HÁBILES: De conformidad con lo previsto en el Parágrafo del Artículo 53 del Estatuto de la Cooperativa, son asociados o delegados hábiles, según el caso, quienes se encuentren inscritos en el registro social que en el momento de la convocatoria se encuentren al día con sus obligaciones por concepto de aportes sociales y servicios de la Cooperativa y que no estén afectados por sanciones que impliquen la suspensión total o parcial de los derechos. Así mismo, con base en el Artículo 55 del Estatuto de la Cooperativa, la fecha de corte para determinar la habilidad de los Asociados y delegados es el 31 de diciembre de 2021 para Asamblea Ordinaria.

ARTÍCULO 10. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: Se establece como plazo para la inscripción de aspirantes al Consejo de Administración para el período 2022-2025, el tiempo comprendido entre el lunes 14 de febrero de 2022 y el viernes 25 de febrero de 2022, dentro del horario de atención al público.

Dentro del mismo plazo se recibirán las propuestas de prestación de servicios de Revisoría Fiscal.

PARÁGRAFO: Las inscripciones para Consejo de Administración deben realizarse de manera personal, diligenciando el formato entregado por la Cooperativa.

ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN: Para la inscripción de aspirantes a Consejo de Administración, se surtirá el siguiente procedimiento:

1. Para inscripción a aspirantes de Consejo de Administración, los interesados diligenciarán (en su totalidad) el formato que la Cooperativa les suministre para tal efecto;
2. Una vez el aspirante diligencie el formato en mención, lo entregará (junto con los demás documentos que se le solicite) al funcionario del Centro Administrativo Documental (CAD) para su respectiva radicación o en la Agencia del municipio de Guarne.
3. Terminado el período de inscripción, la Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de requisitos de los aspirantes y expedirá la certificación respectiva. Si algún aspirante no reúne los requisitos, la Junta de Vigilancia le informará de ello por escrito, a fin que el aspirante si considera que hay un error en la verificación, tenga la posibilidad de aportar la información y documentos con los cuales acredite el lleno de requisitos.
4. Para la inscripción de aspirantes a Revisor Fiscal, acreditarán los siguientes documentos:

Personas Naturales:

- Fotocopia de Tarjeta profesional y cedula de ciudadanía de principal y suplente;
- Propuesta de prestación de servicios;
- Número de horas hombre mensuales;
- Hoja de vida del principal y suplente;

Personas Jurídicas:

- Fotocopia de la Tarjeta de Registro ante la Junta Central de Contadores;
- Propuesta de prestación de servicios;
- Número de horas hombre mensuales
- Hoja de vida de la Empresa.

Las condiciones cotizadas no podrán ser modificadas.

ARTÍCULO 12. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES A CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: A más tardar el día 1 de marzo de 2022, la Junta de Vigilancia publicará la lista de aspirantes a los citados organismos.



ARTÍCULO 13. MECANISMO DE SELECCIÓN. Para la elección de los órganos de administración, el artículo 13 del Estatuto, establece el sistema de elección, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

1. La elección de cargos a proveer se realizará mediante papeleta escrita en la que cada delegado hábil, consigna un nombre por cada cargo, tomado de la lista previamente informada.
2. Efectuada la elección se procede al escrutinio, considerándose elegidos los candidatos que obtengan la mayoría de votos, en orden descendente, hasta copar el número de cargos.
3. Los empates se resolverán en el orden de inscripción
4. Las personas elegidas serán las que tengan mayor votación.
5. En el caso de la elección del Revisor Fiscal y su suplente, previa a la votación se deberá conocer las propuestas seleccionadas y su elección será por mayoría absoluta de votos.

ARTÍCULO 14 VIGENCIA: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo aprobado según consta en acta de Consejo de administración N.º 750 del 28 de diciembre de 2022.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

HECTOR DE JESUS GIRALDO
Presidente
Original Firmado

LUZ AMPARO VALDERRAMA
Secretaria